



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRENTA
Y SEIS.

Personas q. se
introduzcan en la
Vambra de Alcazar

La Ciudad con la noticia q. se da de introducir
algunos Vecinos del Campo a Labrar parte de la Vambra de
Alcazar, que divide esta Suvidicion de la de Cartagena,
y de que pueden venular diferentes perfuicios, publicos
y particulares. Acordó que el Sr. D. Juan de Alcazar
Respador se acuerde de lo que hubiere en esta razon, y lo q.
Resultare de cuenta, denunciando a los intrusos en esta
Vambra, para que se leon fiese amplia facultad.

Sobre la pontura de
la seda de

La Ciudad en virtud de lo que a manifestado el Sr. D.
Logo Anellanada Respador, Procurador General, de haverse aña
Cien D. por el arrendamiento de la Comuñe de la Seda
por el tiempo de un año desde San Juan proximo, pagador en
fin de Diciembre de presente, que es la misma Comuñe
Vdad que le tubieron en el pasado; Admitio la pontura que tie
nen hecha. Y acordó se coma al pregon, y se remate el
Lunes once de Coruñe a las diez de dia; litandose a los
suo años.

Causa =

Viose Causa de la Dni. de Leupia, Respondiendo a la
que por esta se le ofrecio Recomendando la persona de D. Mi.
quel Diaz de Luna, Meniente de Granadero de un
primer Batallon de aquella Plaza, ofreciendo Concurrir por
supante a el Logo de los arrendos de esta Plaza, an q. por lo
que se mereze como por la Superior interposicion de esta
Ciu. quien haviendola oydo, quedo con la mayor estimaz.
por lo que a merecido.

Causa =

Viose Causa de la Ciudad de Orduela, Suplicando a
esta, mande publicar el abasto de Carnes, Carneros Machos y
Oves, para aquel publico, que se hade rematar el dia
primero de Julio proximo el qual hade principiar el
de la Plaza de Nuevañ de la de Setecientos treinta y siete